

# MEMORIA.

**Nombre de la entidad:** INDRA SISTEMAS, S.A

**Nombre del auditor:** DELOITTE, S.L.

**Estados financieros:** Cuentas Anuales 2019

**Fecha:** 31/12/2019

**Área:** Memoria consolidada (pg.107) e individual (pg. 100)

**Descripción:** Acontecimientos posteriores al cierre.

## **44) Acontecimientos Posteriores al Cierre**

1. La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo.

Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para la economía en general, y para las operaciones del grupo en particular, son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

Los Administradores y la Dirección de la Sociedad están realizando un seguimiento puntual de la evolución de los acontecimientos y del impacto de los mismos en las operaciones de la compañía, en sus empleados y en sus clientes y proveedores, aplicando una serie de protocolos de intervención alineados con las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias y administrativas competentes.

Entre estos protocolos de actuación incluimos la creación de un equipo multidisciplinar de altos directivos que evalúa de forma permanente las medidas a tomar, el despliegue de medidas que incluyen instar a nuestros empleados a trabajar a distancia o teletrabajar, así como el análisis de formas específicas para los empleados que no puedan ejercer su trabajo mediante esta fórmula, y el establecimiento de turnos de trabajo flexibles en nuestras plantas de producción. Todo ello con el objeto de mantener la producción esencial en niveles coherentes con el contexto actual y las necesidades de nuestros clientes, mirando por la seguridad de los mismos y de sus operaciones, así como de empleados y proveedores. Asimismo,

se está evaluando, conjuntamente con los agentes sociales, la adopción de medidas previstas en la legislación vigente y en el RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Los Administradores y la Dirección del grupo están realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de minimizar los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

Se está prestando una atención especial a la situación de liquidez del Grupo (véase nota 46 de las Cuentas Anuales Consolidadas).

Si bien por todas las consideraciones anteriores, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá el COVID-19 sobre el Grupo debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo, en función de la evaluación preliminar efectuada con la información disponible y según los procesos de seguimiento establecidos anteriormente descritos, seguimos considerando válida la aplicación de los principios y políticas contables detallados en las cuentas anuales a la fecha de formulación de las mismas, no habiendo detectado a esta fecha otros impactos significativos a los ya indicados, que requieran ser desglosados en las cuentas anuales.

2. Con fecha 31 de enero de 2020 expiró el plazo de duración la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y al derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social resultantes de la inspección fiscal . Así, con fecha 6 de febrero de 2020 el Juzgado de lo Penal nº 26 de Madrid dictó Auto declarando extinguida por cumplimiento de la pena la responsabilidad penal de la Sociedad dominante y el archivo definitivo de las actuaciones.
3. Con respecto al "Arbitraje relacionado con los gastos consorciales surgidos en el seno del proyecto de la Línea Ferroviaria de Alta Velocidad entre Meca y Medina en Arabia Saudí" (nota 24) con fecha 2 de marzo de 2020 INECO, RENFE y ADIF han presentado demanda contra los restantes miembros del consorcio español por importe de 20,3 M€, de los cuales 1,46 M€ corresponden a la Sociedad.

## **Enlace a las cuentas anuales de la entidad**

<https://www.cnmv.es/AUDITA/2019/18376.pdf>

### **Nota:**

*La información que se recoge en este documento ha sido obtenida de páginas web de carácter público donde se incluyen las cuentas anuales e informe de auditoría sobre las mismas que deben ser leídos conjuntamente. La redacción de estos párrafos se incluye a efectos ilustrativos y no debe entenderse, en ningún caso, que sea la sugerida por el REA Auditores.*